

ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista las notas de fechas 01, 20 y 23, de septiembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, en la cual informa sobre el proceso de liquidación de proyectos que se están realizando, POR LO QUE, solicita que se autorice el cierre contable y de cuentas bancarias, manifestando que según registros hasta la fecha, de las diferentes unidades, UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que no tienen documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas con dichos proyectos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**; de los siguientes proyectos:

- a) Proyecto **839/2020: “CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EN PUENTE Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, EN LA ENTRADA PRINCIPAL A COLONIA MURILLO, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DPTO. DE LA LIBERTAD”**, cuenta bancaria **577-001976-3**, ejecutado con **“FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS**

EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL”.

Monto según carpeta técnica	Total depositado en cuenta bancaria	Total de gastos, según cuenta bancaria	Remanente o sobrante.
\$48,292.89	\$48,292.89	\$47,809.83	\$483.06

- b) Proyecto **848/2020**: “**CONSTRUCCIÓN ASFALT. EN CALIENTE E=CMS CUESTA NANCE AMARILLO, CANTÓN LAS MERCEDES**”, cuenta bancaria **577-002007-0**, ejecutado con “**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**”.

Monto según carpeta técnica	Total depositado en cuenta bancaria	Total de gastos, según cuenta bancaria	Remanente o sobrante.
\$38,844.72	\$38,844.72	\$38,804.77	\$39.95

- c) Proyecto **832/20**: “**MEJORAMIENTO DE CALLE EN URBANIZACION EL LIRIO PASAJE “C” MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**”, cuenta bancaria **577-001962-8**, ejecutado con “**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**”.

Monto según carpeta técnica	Total depositado en cuenta bancaria	Total de gastos, según cuenta bancaria	Remanente o sobrante.
\$38,935.88	\$38,935.88	\$38,406.16	\$529.72

- d) Proyecto **878/21**: “**DESARROLLO ARTISTICO 2021**”, cuenta bancaria **577-002020-8**; ejecutado con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**” # **577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A.

Monto según carpeta técnica	Total depositado en cuenta bancaria	Total de gastos, según cuenta bancaria	Remanente o sobrante.
\$78,160.59	\$78,234.37	\$45,937.74	\$32,296.63

- e) Proyecto **881/21**: “**ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2021**”, cuenta bancaria **577-002021-9**; Ejecutado con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**” # **577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A.

Monto según carpeta técnica	Reintegro	Total depositado en cuenta bancaria	Total de gastos, según cuenta bancaria	Remanente o sobrante.
\$118,045.48	\$254.49	\$118,299.97	\$68,992.38	\$49,307.59

- 2) Debido a que mediante Acuerdo No. 16 del acta No. 41, de fecha 14 de septiembre de 2022, se

autorizó a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A, el cierre de la Cuenta Corriente No. 577-001953-7 denominada: “**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACION Y RECONSTRUCCIÓN ANTE LAS EMERGENCIAS COVID 19, TORMENTA TROPICAL AMANDA Y TORMENTA TROPICAL CRISTOBAL**”; Así mismo se autorizó para trasladar los saldos de liquidación, de cualquier cuenta financiada con los fondos de emergencia, a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A. POR LO QUE, se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola. S. A, el **CIERRE DE LAS CUENTAS BANCARIAS**, de los proyectos antes mencionados, y transferir los saldos a la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**” # 577-002016-1 del Banco Agrícola, S. A. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitada la compra de **MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 268.38**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de **\$ 268.38**, la compra de: 2-tubo abasto para inodoro flexible, a razón de \$ 3.55 C/U, 3-Válvula control al piso , a razón de \$ 5.95 C/U, 1-válvula control a la pared, a razón de \$ 5.25, 1-Llave para chorro ½” con rosca, a razón de \$ 7.95, 2-cinta teflón ¾” x12 mts azul, a razón de \$ 0.55 C/U, 3-manecilla para inodoro metálica, a razón de \$ 1.45 C/U, 1-lavamano de pared blanco acuacer sin accesorios corona 100, a razón de \$ 30.95, 1-llave para lavamano palanca 281014, a razón de \$ 15.95, 1-desague para lavamano 1.1/4x8” plástico cromado, a razón de \$ 3.40, 1-sifon flexible para lavamano 1.1/4”, a razón de \$ 1.90, 1-soporte para lavamano 7”, a razón de \$ 2.05, 4-ancla plástica 10MMx2”, a razón de \$ 0.07 C/U, 4-torillo para lam cab red zinc 12x2”, a razón de \$ 0.16 C/U, 1-tubo abasto para lavamano flexible 1/2x3/8x20” plast, a razón de \$ 2.70, 1-jabonera para liquido acrílica, a razón de \$ 6.95, 2-inodoro redondo blanco Ecoline 550 2 piezas, a razón de \$ 66.25 C/U, 1-pegamento para PVC 240ML 1/16 de galón Tangit, a razón de \$ 12.75, 1-asiento para inodoro redondo plástico vino, a razón de \$ 12.50, 2-codo PVC 1/2” 90” sin rosca, a razón de \$ 0.19 C/U, 2-codo PVC ½” 90” con rosca, a razón de \$ 0.25 C/U, 1-Tee PVC sin rosca ½”, a razón de \$

0.25, 2-Unión Cople PVC de ½”, a razón de \$ 0.19 C/U, 2-adaptador macho PVC ½”, a razón de \$ 0.15 C/U, 2-adaptador hembra PVC ½”, a razón de \$ 0.20 C/U, materiales y accesorios que serán utilizados para la reparación y cambio de los baños que están ubicados en la Ex Casa comunal de esta Municipalidad, los cuales son utilizados por los empleados y contribuyentes que visitan la Alcaldía Municipal, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 268.38**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia Administrativa, ha solicitada los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS Y REPARACIONES DE AIRES ACONDICIONADOS.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito al proveedor **AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar a **AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V**, los siguientes servicios: **a)** Por la cantidad de **\$ 145.00**, 1-servicio de mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado, Mini Split de 2 toneladas, incluye: correctivo en tubería de cobre quebrada, sustitución de aislante térmico Rubatex, Rastreo y sellado de fuga,, carga completa de gas refrigerante, conexión a nueva acometida, equipo ubicado en la Unidad de la UACI, **b)** por la cantidad de **\$ 325.00**, 1-servicio mantenimiento correctivo a equipo de aire acondicionado, mini Split de 3-toneladas, incluye: Mantenimiento correctivo especial en Evaporador, sustitución de aislante término Rubatex, carga de gas refrigerante, cambio de filtro deshumificador, equipo ubicado en el departamento de Secretaría Municipal, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague las facturas que emita **AIRE Y DIVERSOS SERVICIOS, S.A DE C.V**, que amparen el suministro de los servicios antes mencionados. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO**

NÚMERO CUATRO. Vista la nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Coordinadora del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, con la verificación de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de REFRIGERIOS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a la señora **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de \$ **131.25**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a la señora **SAIRA GABRIELA HERNANDEZ DE HERRERA**, por la cantidad de \$ **131.25**, la compra de: **75-REFRIGERIOS**, a razón de \$ 1.75 C/U, que serán proporcionados a los invitados especiales y artistas que asistirán al evento Reina de la Juventud 2022, el cual se llevará a cabo el día 30 de septiembre del presente año, en las instalaciones de Recepciones el Castillo, en el marco del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: “DESARROLLO ARTISTICO 2022”, emita el cheque respectivo, para efectuar la compra contra entrega de los 75-Refrigerios. El cheque será amparado por el recibo que la proveedora emita cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, ACUERDA: **1)** Adjudicar a los siguientes proveedores: **JOSUE JEANCARLOS HERNANDEZ RAMIREZ**, por la cantidad de \$ **1,915.00**, la compra de 1-Kit de sellos para cilindro hidráulico, a razón de \$ 460.00, 1-barra cromada (vástago), a razón de \$ 900.00, 1-embolo en acero 10-45, a razón de \$ 300.00, 1-desarmado y armado, a razón de \$ 255.00, para reparar el equipo # 44, retroexcavadora, y a la empresa **MAQUINAS Y HERRAMIENTAS, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **501.50**, para efectuar la compra de: Herramientas, las cuales serán utilizadas en el taller mecánico de esta Municipalidad. **En la Adjudicación y compra al proveedor Máquinas y Herramientas. S. A. de C. V, el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto** de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Compra que se autoriza en base a los Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la

cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra de los Repuestos y Herramientas antes mencionadas. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 23 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Parques y zonas Verdes, ha solicitado la compra de **MATERIALES, HERRAMIENTAS E INSUMOS**, que son necesarios para el mantenimiento de los diversos parques y zonas verdes el Municipio. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso Segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a los siguientes proveedores: **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **377.89**, y **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **571.60**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a los siguientes proveedores: **INDUPAL, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **377.89**, la compra de: 10-Bujías para equipos Stihl, por un monto de \$ 29.95, 10-copa de protección marca Stihl P/FS280, por un monto de \$ 69.16, 2-rollo de hilo corte redondo Ø 3.3 MM x 573.0 M, por la cantidad de \$ 209.41, 2-filtro aire MS381, por la cantidad de \$ 28.22, 2-filtro de aire 192T Stihl, por la cantidad de \$ 23.51, 5-filtro aire P/FS160/FS180/FS220/FS280, por un monto de \$ 17.64, y **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **571.60**, la compra de: 5-galones de aceite para barra y cadena de motosierra, a razón de \$ 28.95 C/galón, 3-galones aceite para mezcla oil-1 galón stihl, a razón de \$ 35.95 cada galón, 10- Careta para esmerilar FS801/KF5251, a razón de \$ 7.80 C/U, 2-cadena motosierra de 25” Stihl P/038/039, a razón de \$ 33.90 C/U, 2-cadena motosierra de 14” 3/8, a razón de \$ 18.50 C/U, 5-juegos kit de repuestos para depósito de gasolina, a razón de \$ 4.60 C/U, 1-juego de tenaza para seguro múltiple, a razón de \$ 17.95, 15-par de guante de nitrilo G40 T10, a razón de \$ 3.05 cada par, 10-anteojos de seguridad claro Radians, a razón de \$ 4.95 C/U, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita los cheques respectivos, los cuales serán amparados por las facturas que los proveedores emitan cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes.

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, y para la cancha Roberto Arguello de esta ciudad, la compra de **PINES, CAPUCHONES PLASTICOS, MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS.** Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicitase adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** las siguientes compras: **a)** Por la cantidad de **\$ 231.00**, la compra de 700-pin para lámina 1/4x5” doblado, a razón de \$ 0.26 C/U y 700-capuchón plástico para pin de lámina, a razón de \$ 0.070 C/U, los cuales serán utilizados en las instalaciones del techo de la caseta de Policía Nacional Civil, dentro del Turicentro La Toma, **b)** Por la cantidad de **\$ 260.70**, para comprar: 2-Mingitorio blanco Mancesa sin grifería, a razón de \$ 85.00 C/U, 2-válvula para urinario automática, a razón de \$ 41.50 C/U, 2-adaptador hembra PVC 1.1/4”, a razón de \$ 0.80 C/U, 2-cola extensión PVC con balona 1.1/4x6”, a razón de \$ 0.85 C/U, 2-sifon a pared PVC 1.1/2”, a razón de \$ 2.20 C/U, materiales que serán utilizados para la reparación de baños de caballeros de la Cancha Roberto Arguello, como parte de las adaptaciones de las instalaciones para atracción de actividades deportivas, en el marco del desarrollo turístico deportivo que está impulsando la Municipalidad, **2)** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para emitir los siguientes cheques: **el primero** de la cuenta **No. 577-002011-7**, del Banco Agrícola, S. A, denominada: **“INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA”**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad **\$ 231.00**, para comprar contra entrega los artículos antes mencionados; y **el segundo cheque** de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad **\$ 260.70**, para comprar contra entrega los artículos mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, con la verificación de la Gerente de Desarrollo Social, ha

solicitado contratar el **ALQUILER DE UN AUTOBUS**, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique dicho servicio al señor **PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, por la cantidad total de **\$ 110.00**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor PABLO ERNESTO FLORES VASQUEZ**, el servicio de **ALQUILER DE UN AUTOBUS** al crédito de 15 días, por la cantidad total de **\$ 110.00**, el **Alquiler de 1-AUTOBUS PLACA AB75676-2011**, para trasladar a los integrantes de la escuela Municipal de Lima Lama, hacia el Municipio de Soyapango, el día 02/10/2022 ida y vuelta, saliendo de las instalaciones de la cancha Roberto Arguello, a las 6:00 a.m y regresando a las 5:00 p.m, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague el recibo que el proveedor emita, que ampare el suministro de dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Proyectos y Formulación, ha solicitado para el proyecto: **MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, la compra de **MATERIALES Y ACCESORIOS VARIOS**. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad total de **\$ 873.75**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1) Adjudicar al señor ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad total de **\$ 873.75**, la compra de: 1-almadana 10LBS con mango, a razón de \$ 24.95, 2-almadana 2LBS con mango, a razón de \$ 7.95 C/U, 3-balde de lámina hierro negro, a razón de \$ 2.20 C/U, 2-barra ochavada 1.50 mts, a razón de \$ 20.90 C/U, 3-carretilla rueda de hule 4.5 FT C.A, a razón de \$ 59.90 C/U, 10-casco naranja con Ratch, a razón de \$ 4.90 C/U, 3-cinzel ¾”x10 truper 12145, a razón de \$ 3.95 C/U, 1-cinta métrica 30 MTSx1/2” fibra vidrio Stanley, a razón de \$ 18.50, 4-Cuma derecha con mango Imacasa, a razón de \$ 6.75 C/U, 8-escoba de trigo súper grande, a razón de \$ 6.95 C/U, 10-par guantes de cuero manga corta 10”, a razón de \$ 3.75 C/U, 4-machete pulido 20” Imacasa, a razón de \$ 5.95 C/U, 9-

pala punta redonda mango largo, a razón de \$ 8.75 C/U, 10-piocha 5 LBS con mango, a razón de \$ 14.50 C/U, 1-plomada tipo trompo 500GRS Matco, a razón de \$ 4.95, 3-puntero ¾"x12" con empuñadura Matco, a razón de \$ 4.45 C/U, 9-Rastrillo 14 dientes con mango, a razón de \$ 15.50 C/U, 2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta del proyecto: **“MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE”**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V.**, por la cantidad total de \$ **873.75**, para efectuar la compra contra entrega de las herramientas antes mencionadas. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita cuando se realice la compra. **Los insumos y herramientas, que se adquieran, quedarán bajo responsabilidad y resguardo del solicitante o Jefe inmediato de la Unidad.** Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Noches Rivas. Salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI de esta Institución, **ACUERDA: 1-** Adjudicar al señor **LUIS ROBERTO AQUINO BONILLA**, por la cantidad de \$ **639.00**, la compra al crédito por 30 días, de los siguientes artículos: **6-Cinta Ribbon color para impresora ZX93** de 200 imágenes, a razón de \$ 78.50 C/U, que serán utilizadas en la impresión de carnet de minoridad, y **5-Resmas de papel Ledger B-32 8.5x14 de 500 hojas**, a razón de \$ 33.60 C/U, que serán utilizadas en la impresión de asentamientos, matrimonios, defunciones, divorcios, Reposiciones, de los Libros del año 2022, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, pague la factura que el proveedor emita, que ampare dicha compra, la cual se realiza de conformidad al Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.** Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que con el Gerente de Desarrollo Territorial, han elaborado las bases para la Libre Gestión **“CONTRATACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL DE PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCION DE CEMENTERIO**

GENERAL”, manifestando que se han considerado los requisitos mínimos necesarios para poder ofertar, las especificaciones técnicas y el proceso de evaluación de ofertas y su respectiva adjudicación. Basados en los Art. 10 literal f, 18 y 41 de la Ley LACAP, solicita se autoricen las bases de competencia, para continuar con el proceso de Libre Gestión. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1- Aprobar** en todas sus partes, las **BASES DE COMPETENCIA** para el proceso de **LIBRE GESTIÓN “CONTRATACION DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON ESTACION TOTAL DE PLANIMETRIA Y ALTIMETRIA DE INMUEBLE PARA CONSTRUCCION DE CEMENTERIO GENERAL”**; y **2-** Se autoriza a la UACI, para que de conformidad a lo establecido en la LACAP, continúe con el proceso pertinente para su respectiva adjudicación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.23-2022**, que ampara **comprobantes del 30 de agosto al 11 de septiembre de 2022**, por el monto total de \$ 1,943.52, menos la cantidad de **\$ 78.73 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 9.96**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,854.83**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** Vista la nota de fecha 22 de septiembre de 2022, presentada por el Lic. Julio César Rivas Santamaría, Coordinador del Proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2022”**, en la cual solicita que esta Administración tome las bases de registro y se tome como actividad de los quezaltecos, que el **FESTIVAL DE LA FLOR DE PAPEL Y BARRO**, que se ha venido realizando desde el año 2019, sea parte de las tradiciones registradas de la Comuna, que cada 2 de noviembre se realice en memoria de las dos grandes artesanías de la ciudad, que las flores de papel esterinado ahora Patrimonio inmaterial de El Salvador y las alfarerías que pronto a convertirse en Patrimonio Nacional, manifestando que su significado es: El farolito representa la longevidad de sus artesanos y artesanas, que junto a la flor de papel se arraigan a la esperanza que sus oficios nunca desaparezcan, la vela es el corazón de los artesanos que partieron de este mundo y que junto a estos elementos viven aún en nuestros recuerdos, y que se dejan ver en forma de farolito de barro cada 2 de noviembre. Que se seleccionó el día 02 de noviembre por ser un día relevante para todas las floristerías de la ciudad de Quezaltepeque, y en ese mismo sentir

homenajear a los alfareros que nos han dejado las técnicas de producción, que hoy en día conocemos y disfrutamos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal: “La promoción de desarrollo industrial, comercial, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las Instituciones competentes del país”, de conformidad al Art. 4 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA: Establecer como tradición de este Municipio, que el **FESTIVAL DE LA FLOR DE PAPEL Y BARRO**, se realice cada **02 de noviembre de cada año**, en memoria de dos grandes artesanías. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. Vista la nota de fecha 31 de agosto de 2022, presentada por el Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente de esta Institución, en la cual solicita que se autorice el pago de las cuotas mensuales de \$ 10.00 C/U, de los meses de julio a diciembre de 2022, a la Asociación Comunal Cantón San Francisco, de esta jurisdicción, por el suministro de agua potable en el Vivero Municipal, ubicado en la zona verde de la Lotificación Las Conchitas, cantón San Francisco de esta jurisdicción. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague las cuotas que corresponden a los meses de julio a diciembre de 2022, por la cantidad de \$ 10.00 C/U. Por lo que, se deberá de cancelar a la **ASOCIACION COMUNAL CANTON SAN FRANCISCO**, la cantidad total de \$ 60.00, dicho pago será amparado por los recibos que la referida Asociación emita, cuando se realice el pago de las cuotas antes mencionadas. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. Vista la nota de fecha 27 de septiembre de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual en el marco de la ejecución del proyecto: “**FIESTAS DECEMBRINAS 2022**”, solicita la contratación de las **ORQUESTAS Y ARTISTAS**, que prestarán sus servicios en el **TRADICIONAL CARNAVAL DECEMBRINO**, que se realizará el día **18 de diciembre de 2022**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato, con el representante Legal de las siguientes orquestas:

Artista	Denominación	Monto total	IVA	RET.1%	RENTA	LIQUIDO A PAGAR	DOCUMENTO A PRESENTAR
IMPACTO LATINO y REY RUIZ	Grupo XEZUTZIN, S.A DE C.V	\$68,000.00	\$7,823.01	\$ 601.77	\$ -----	\$67,398.23	FACTURA
ORQUESTA SANGRE MORENA	Manuel Antonio Guillen Moreno	\$ 4,100.00	\$ 471.68	\$ 36.28	\$ 362.83	\$3,700.88	FACTURA
ORQUESTA CASINO	Gloria Yanet Quinteros de Miranda	\$ 4,444.44	\$ -----	\$ -----	\$ 444.44	\$4,000.00	RECIBO
SONORA MAYA	JULIÁN ALEXANDER FIGUEROA MANZANARES, quién actúa en calidad de Apoderado especial del señor Zonáí Alvarado Rodríguez, según Poder General Administrativo con Cláusula Especial, otorgado el día 15/noviembre/2018, ante los oficios de la Notario Susana Elizabeth Molina Granadeño.	\$ 5,022.22	\$ 577.78	\$ 44.44	\$ 444.44	\$4,533.33	FACTURA
RENE ALONSO Y SU BANDA LASER	Ana Aracely Orellana de Baños	\$ 3,888.89	\$ -----	\$ -----	\$ 388.89	\$3,500.00	RECIBO
DISCOMOVIL SOUTH BEACH	Jorge Elías Turcios Flores	\$ 3,013.33	\$ 346.67	\$ 26.67	\$ 266.67	\$2,720.00	FACTURA
DISCOMOVIL LEGACY	Nicolás Antonio Martínez Corea	\$ 2,548.04	\$ 293.14	\$ 22.55	\$ 225.49	\$2,300.00	FACTURA

2- Se nombra como Administrador de contrato, al Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, 3- Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar los contratos respectivos, 4- Se autoriza a la UACI, para continuar con el proceso para la ejecución del referido proyecto, 5- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta del proyecto: **“FIESTAS DECEMBRINAS 2022”**, pague las facturas o recibos que emitan los proveedores de dichos servicios, según lo establezcan los contratos respectivos. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. Debido a que hubo empate en la votación, el señor Alcalde Municipal brindó su voto favorable, para efectuar el desempate, de conformidad a lo establecido en el Art. 43 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.** Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2022, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual solicita al Concejo Municipal **REPROGRAMACIÓN DE ESPECIFICOS DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS**, asignado a su Unidad, para que, procedan a su respectiva autorización y aval, para modificar el valor de los específicos de: Consultorías, Estudios e Investigaciones diversas y Productos Químicos. Manifestando que, debido a que en los últimos dos meses nos hemos visto afectados por las constantes lluvias, lo

que ha generado el deterioro de las calles y avenidas del casco urbano, creando la necesidad de brindar un mantenimiento provisional, mientras el proyecto de bacheo de la DOM se ejecuta en nuestro Municipio, siendo necesario efectuar la compra de 26-toneladas de asfáltica en frío con emulsión asfáltica; y 60-galones de suministro de emulsión asfáltica lenta, tipo css-1H con recipiente. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	DISMINUYE	AUMENTA
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 5,500.00	
54107	Productos Químicos		\$ 5,500.00
TOTAL.....		\$ 5,500.00	\$ 5,500.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria, antes mencionada. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** Vista la nota de fecha 28 de septiembre de 2022, presentada por el señor Rubén Alonso Castillo Gámez, Secretario Municipal, en la cual solicita el apoyo por parte del Concejo Municipal, para que sea evaluada la solicitud que presenta, en la cual manifiesta algunas dificultades. Por lo que, se ve obligado a realizar un préstamo con otra Institución Financiera, para solventar dicho inconveniente. Por lo cual solicita se le acepte el descuento total en planilla del 30% de su salario, siendo una de las condiciones la que solicita la Institución Financiera para poder otorgar el crédito y así poder solventar su situación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, y a la señora Tesorera Municipal, para firmar la Orden de descuento que presente el señor **RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ**, y se aplique el **descuento del 30% de descuento en las planillas de salarios**, para lo cual se les deja sin ninguna responsabilidad por efectuar dicho descuento. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** Visto el escrito presentado por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Asesor Jurídico de esta Municipalidad, en la cual informa, que la Unidad Legal se encuentra acéfala de jefatura, desde hace aproximadamente 3 meses; y que en el mes de julio del presente año, se realizó un concurso interno para ocupar la vacante de Jefe de dicha Unidad, pero ningún empleado presentó documentos para tal fin, que en su caso no presentó documentos por dos motivos, el primero porque el Sindicato presentó un escrito a Recursos Humanos, en el cual solicitaban que no se realizara ningún concurso, hasta que se nombrara a la Comisión de Escalafón, que exige el Contrato Colectivo de Trabajo que hasta esa fecha estaba vigente, el

segundo motivo fue que en los últimos días del concurso lo incapacitaron por haber salido positivo a la prueba de COVID-19, al finalizar su incapacidad preguntó en la Unidad de Recursos Humanos si se había realizado dicho concurso y le manifestaron que nadie había presentado documentos, por lo que, sugirió se realizara una segunda convocatoria tal cual habilita la LCAM con el fin de participar, informando que a pesar de no tener Jefatura en dicha Unidad, han desarrollado el trabajo de la mejor forma posible, pero se han presentado los inconvenientes: 1- No hay persona que delegue el trabajo en la referida Unidad, y que él no puede asignar ni exigir el cumplimiento del trabajo a los demás Asesores, ni al Delegado Contravencional, porque su nombramiento es de Asesor y jerárquicamente están en el mismo nivel, 2- Que en ocasiones le han asignado funciones que las debe realizar el Jefe de la Unidad, tales como: a) Hacer la escritura de modificación al préstamo entre la Municipalidad y la Caja de Crédito, b) Nombramiento en la Comisión Evaluadora de Ofertas, del proceso de Adquisición de dos camiones compactadores, al cual presentó escrito para que lo sacaran de dicha Comisión y no obtuvo respuesta, c) Convocarlo a reuniones de comisiones a las cuales ya no debería asistir, porque su nombramiento actual es de Asesor, d) Autorizarlo a iniciar diligencias de remediación del terreno en el cual se pretende construir el nuevo Cementerio, entre otras funciones. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, cumple con los requisitos para ejercer dicho cargo, ACUERDA: **I) Solicitar a la Unidad Financiera Institucional, para INCREMENTAR con la cantidad de \$ 172.85, LA PLAZA DE JEFE DE LA UNIDAD LEGAL, que se encuentra presupuestada por Ley de Presupuesto, con la cantidad de \$ 770.00 mensual, con dicho incremento la Plaza mencionada quedará con un salario mensual de \$ 942.85; y II) Nombrar en PLAZA VACANTE, a partir del mes de Octubre de 2022, al LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO, como JEFE DE LA UNIDAD LEGAL, devengará un salario mensual de \$ 942.85 mensual. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.** Vista la nota de fecha 28 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual solicita se emita acuerdo Municipal, mediante el cual se autorice que el recibo de salario, correspondiente al período 01 al 10 de septiembre del presente año, del señor Julio Cesar Ayestas, quien desempeña el cargo de motorista, lo firme la señora Marygaby Chicas Girón, persona que ha dejado como beneficiaria en su expediente. Manifestando que el señor Ayestas fue detenido por la Policía Nacional Civil, el día 11 de

septiembre de 2022, según informe de fecha 13 de septiembre de 2022, presentado por el Jefe de Transporte don Andrés Lizandro Delgado Navas; Asimismo, solicita que se autorice a la Unidad Legal para darle seguimiento a dicho caso. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la señora **MARYGABY CHICAS GIRON**, designada como beneficiaria del señor Julio Cesar Ayestas, para que, firme el **recibo de salario del periodo comprendido del 01 al 10 de septiembre del 2022**; a la vez se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de los días laborados por el señor Ayestas, a la señora Marygaby Chicas Girón; y **2-** Se autoriza al Jefe de la Unidad Legal Lic. Raul Baltazar Campos Portillo, para investigar en la Instancia pertinente, sobre el proceso Jurídico del señor Julio Cesar Ayestas. De conformidad al Art. 44 del Código Municipal, la Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, se abstiene de emitir su voto y se retira de la sesión, mientras se realiza la votación de dicho punto, incorporándose posteriormente a la misma. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.** Vista la nota de fecha 26 de septiembre de 2022, presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual solicita se emita acuerdo Municipal, mediante el cual se autorice el reintegro por la cantidad de \$ 211.94, de la cuenta de Fondos Institucional, al señor **NOE ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ**, quién desempeña el cargo de Agente Municipal, por haberse descontado por error involuntario en la planilla de salario del mes de septiembre de 2022, la cantidad de \$ 247.26, siendo lo correcto la cantidad de \$ 35.32, por la razón que el señor Ramírez, solicitó permiso personal en el mes de agosto de 2022, de las 40 horas anuales a que tiene derecho de conformidad al Art. 58 literal j) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, de las cuales **solo hizo uso de 32 horas, que corresponde al período del 01 al 04 de agosto de 2022**, se le aplicará descuento de los días 05, 06 y 09 de agosto de 2022. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos, para elaborar el recibo de reintegro del señor **NOE ARMANDO RAMIREZ RAMIREZ**, por la cantidad de \$ **211.94**, por **habérsele descontado por error involuntario, en la planilla de salario del mes de septiembre de 2022**. Cabe mencionar que del salario del mes de septiembre de 2022, solo se le descontarán los días 05,06, y 09 de agosto de 2022; **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague el recibo de reintegro del referido empleado. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo

cual se delega al Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL